

---**ACTA 43.**- En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las doce horas, del día once de febrero de dos mil veintiuno, se reunieron en la explanada de Palacio Municipal para celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, los Integrantes del Honorable XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**, dirige la sesión el Presidente Municipal, C. Luis Arturo González Cruz con la representación legal que le confiere el artículo 16, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California y conforme a lo establecido en los artículos 36, último párrafo y 41, fracción XIV del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como el Secretario de Gobierno Municipal Carlos Murguía Mejía, para efectos de dar fe de los actos, acuerdos y dictámenes aprobados en su calidad de Secretario Fedatario de la presente sesión. - - - - - En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario de Gobierno Municipal Carlos Murguía Mejía, da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar, encontrándose presentes la totalidad de las y los integrantes del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California. - - - - - Enseguida, habiéndose declarado quórum legal, se dio lectura al **Orden del Día** de la convocatoria que fue circulado con antelación en los siguientes términos: **1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2. Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación (Dispensa de Presentación), 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 3.1.- Iniciativa relativa a la actualización al Programa de Desarrollo Urbano de Población de Tijuana 2010-2030, 3.2.- Iniciativa con proyecto de modificación del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable Municipal que reforma los artículos 3, 4, 7, 9, 10, 16, 17, 32, 33 y 34, adiciona los artículos 10 BIS, 12 BIS, 12 TER, 12 QUATER, 17 BIS y 17 TER, se deroga los artículos 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 35, 3.3.- Acuerdo relativo a la modificación del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular para el municipio de Tijuana, Baja California, 3.4.- Informe semestral de actividades del Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal, 3.5.- Informe anual de actividades del Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal durante el año 2020, 3.6.- Informe de la Unidad de Transparencia correspondiente al estado y avance en materia de acceso a la información y protección de datos obligados por la Ley, correspondiente al mes de Diciembre de 2020, 3.7.- Acuerdo económico relativo a que se realice aportación voluntaria para el fortalecimiento y sostenimiento del H. cuerpo de Bomberos de Tijuana, Baja California, 3.8.- Acuerdo relativo a la solicitud de Licencia del Regidor Arnulfo Guerrero León, 3.9.- Acuerdo relativo a la solicitud de Licencia del Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones y 5.- Clausura de la Sesión.** - - - Antes de ser sometido a votación el Orden del Día, se somete a votación la modificación el Orden del Día para efecto de sustituir el punto 3.1, por Adenda solicitada por Regidora Edna Mireya Pérez Corona. - - - - - En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al proyecto del acta de las Sesión número 42 de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno; para efecto de aprobación de las mismas, se solicita su dispensa de lectura, la cual es aprobada por unanimidad y se procede a solicitar el sentido de su voto, la cual es **aprobada de manera unánime.** - - - - -

Prosiguiendo con el orden del día, en el desahogo del **punto 3**, relativo a **Proyectos de acuerdos y resoluciones**, el Secretario Fedatario Carlos Murguía Mejía, solicita dispensa de lectura de los puntos de acuerdo, propuesta que fue aprobada por unanimidad en votación económica, por lo que el Secretario procede a la presentación del punto **3.1.** relacionado a **Proyecto de adenda al punto tercero del dictamen XXIII- CPUOSP-07/2021**, para lo cual se le concede la palabra a la Regidora Edna Mireya Pérez Corona, a efecto de que de lectura únicamente al proemio y punto de acuerdo del mismo, el cual se agrega como **apéndice número 2** a la presente acta, en los siguientes términos: - - - - -

----- ANTECEDENTES -----

1. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el pasado 8 de enero del año en curso, se aprobó por unanimidad el dictamen 4.1 XXIII-CPUOSP-07/2021 relativo a la autorización a Inmobiliaria y Fraccionadora Cadena S.A. Promotora de Inversión de C.V. a enterar a la Tesorería Municipal el valor de 7,477.897 m2 que corresponden al 10.006% de las áreas vendibles del proyecto a desarrollar, equivalente a la cantidad de 10, 815,058,09 pesos m.n. - - - - -

2. En el punto Tercero se aprobó lo siguiente: TERCERO. Se aprueba que el recurso que se obtenga derivado del cumplimiento de la donación anticipada en los numerales que anteceden, sea etiquetado el 85% para adquisición de maquinaria, mobiliario y equipo para la Dirección de Bomberos de Tijuana, Baja California y el 15% restante para la Secretaría de Educación Pública Municipal. - - - - -

3. En la sesión de Comisión de Planeación Urbanismo y Servicios Públicos, celebrada el pasado 7 de enero de 2021, previo a la aprobación del dictamen en la etapa de discusión del tema, en mi intervención, expresé lo siguiente: "... Los alumnos de las escuelas municipales necesitan tablets porque hay niños que no tienen como conectarse...por favor podamos darle el 15% a la Secretaría de Educación Pública a fin de que adquieran equipos de cómputo destinados al alumnado de educación pública municipal...solicito que la adquisición esté exactamente en los mismos términos que la adquisición al equipo de bomberos, que se encargue Oficialía, que al niño se le entregue su tablet pero sea en donación, es decir la tablet que le entreguemos a cada uno de los alumnos, de ninguna manera va a ser propiedad de la Secretaría de Educación Pública Municipal, se le entregará como un apoyo a cada uno de los alumnos que no tienen manera de tomar sus clases... ", intervención del Regidor German Gabriel Zambrano Salgado, en su calidad de Presidente de la Comisión: "...el comentario que hace la Regidora Edna con respecto al 85% a bomberos y 15% para educación para los niños, bajo un estudio socioeconómico, se compruebe que no tienen la manera de adquirir una tablet, cosa que ahorita es muy necesaria, nos estamos comunicando incluso por ese sistema que es la nueva modalidad, entonces que vaya incluida la propuesta de la Regidora Edna, solicito se someta a votación incluyendo lo que comenta nuestra compañera la Regidora Edna..."; habiendo sido sometido a votación aprobándose de manera unánime por los integrantes de la Comisión. - - - - -

4. Por lo anterior y dado que la Sesión de Cabildo donde se aprobó el referido dictamen, fue al día siguiente 8 de enero de 2021, en el uso de la voz la suscrita solicitó, que antes de ejecutarse el punto de acuerdo aprobado, se realizara una adenda en la que se estableciera en relación al 15% que correspondería a la Secretaría de Educación Pública

Municipal, que este se etiquetara a fin de que dicho recurso fuera destinado a la adquisición de equipo de cómputo para los estudiantes. Lo anterior como ya quedó establecido en virtud de que de manera unánime en esos términos fue aprobado el dictamen en comento, sin que en la sesión de Cabildo se haya llevado a cabo un cambio en contrario al dictamen XXIII-CPUOSP-07/2021. -----

----- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

PRIMERO. Por virtud de la contingencia provocada por la pandemia muchos sectores han sufrido afectaciones, lo relativo a la educación no es la excepción, el ciclo escolar 2019-2020 y el actual 2020-2021 desde el pasado mes de marzo se lleva a cabo en línea, por lo que se ha hecho necesario utilizar los recursos que brinda la tecnología, sin embargo, ha sido evidente que para lograr el cumplimiento del ciclo escolar los padres de familia tuvieron que desplegar y lo siguen haciendo, un mayor esfuerzo para que sus hijos puedan concluir con éxito el ciclo escolar. -----

SEGUNDO. No debe pasar desapercibido, que muchas familias enfrentan una difícil situación económica, al no contar con empleo o si cuentan con uno y debido a las instrucciones giradas por la autoridad sanitaria, ahora su trabajo se ha reducido a ciertos días ocasionándose con ella una merma en su ingreso familiar. -----

TERCERO. El ayuntamiento ha llevado a cabo esfuerzos encaminados a paliar las necesidades de la población, y una de las necesidades de mayor relevancia resulta ser la educación, muchos niños y jóvenes enfrentarían la problemática de no contar con el recurso suficiente para adaptarse a la nueva normalidad que será por un tiempo indefinido el tomar clases en línea, por lo anterior, tanto en la sesión de comisión donde se aprobó el dictamen XXIII-CPUOSP-07/2021, como en el pleno del cabildo pugnó para que parte de ese recurso que va a ingresar al Ayuntamiento por concepto de donación anticipada, fuera destinado a la compra de equipo de cómputo para los alumnos que se encuentran en situación económica difícil puedan contar con una herramienta necesaria para continuar sus estudios, por ello, solicité en la sesión de cabildo del 8 de enero de 2021, una adenda a efecto de que se estableciera claramente que dicho equipo de cómputo que se compraría sería para estudiantes, y no para la Secretaría de Educación como se pudiera interpretar, además de que así, en dichos términos fue aprobado en sesión de Comisión de Planeación, Urbanismo y Servicios Públicos a la cual pertenezco en calidad de vocal, en razón de lo anterior propongo el presente punto de acuerdo con base en los siguientes: -----

----- CONSIDERANDOS -----

PRIMERO. Que de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, siendo su objeto la organización de la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable, proteger y fomentar los valores de la comunidad local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. -----

SEGUNDO. El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar,

primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia” .-----

Y en su párrafo cuarto establece: “El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.-----

TERCERO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 76 párrafo segundo, establece que “el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia” .-----

CUARTO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 3 párrafos primero y segundo de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California los municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos en ejercicio de esa atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y Gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.- -

----- PUNTOS DE ACUERDO -----

PRIMERO. Se aprueba el presente proyecto de adenda al punto resolutivo tercero del dictamen XXIII-CPUOSP-07/2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 8 de enero de 2021 para quedar como sigue:-----

TERCERO. Se aprueba, que el recurso que se obtenga derivado del cumplimiento de la donación anticipada descrita en los numerales que anteceden, sea etiquetado el 85% para adquisición de maquinaria, mobiliario y equipo para la dirección de Bomberos de Tijuana Baja California, y el 15% restante para la adquisición de equipo de cómputo el cual previo estudio socioeconómico, sea entregado vía donación a estudiantes de escasos recursos del sistema educativo municipal, a través de la Secretaría de Educación Pública Municipal.-----

SEGUNDO. Quedan intocados los restantes resolutivos del punto de Acuerdo 4.1 aprobado en sesión extraordinaria de cabildo del 8 de enero de 2021.-----

----- TRANSITORIOS -----

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal para el conocimiento de los ciudadanos. -

TERCERO. Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y en virtud de ser el presente acuerdo de pronta resolución, se solicita la dispensa de trámite en Comisiones para ser discutido y en su caso aprobado en este pleno.-----

Punto que se solicita, en los términos del artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo, sea sometido a votación económica la dispensa de trámite a Comisiones, en virtud de ser el mismo de obvia y pronta resolución, el cual fue **aprobado de manera unánime**. Inmediatamente se somete a votación el contenido del mismo de forma nominal, y queda **aprobado por mayoría** de votos, registrándose una abstención por parte del Regidor Josué Octavio Márquez Gutiérrez.-----

A continuación se concede la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Edna Mireya Pérez Corona*: “Gracias señor Secretario, con la venia de todos los presentes, agradezco infinitamente la cabalidad con la que este Pleno ha votado por segunda ocasión en mayoría arrasante,

éste punto de acuerdo que, lo único que hace es, apoyar la educación que debe ser laica y gratuita para absolutamente todos los estudiantes. Hoy como representantes del sistema educativo municipal es importante también allegarse las herramientas que les permitan, ésta educación pronta y expedita. Hoy, hoy es día Internacional de la Mujer de la Mujer y la Niña en la Ciencia, que mejor regalo de tático, de acciones, que precisamente velar, por el aprendizaje y la incursión de las niñas y los niños en la ciencia, que tanto necesita nuestro país, nuestro Estado y nuestra Nación; les agradezco a todos ustedes el favor de su atención. -----

A continuación se concede la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Síndica Procuradora María del Carmen Espinoza Ochoa*: “Es función de la Sindicatura Procuradora vigilar los recursos de la ciudadanía, y es por ello que mi compromiso es y será siempre en la búsqueda de la adecuada aplicación de los recursos públicos, estaremos dando seguimiento puntual, para que ese recurso aquí mencionado, sea encaminado al cumplimiento del objetivo establecido en el presente acuerdo, procurando siempre la eficiencia y eficacia del recurso, así como la optimización y transparencia, actuando siempre con apego a los principios rectores del servicio público que son: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen al servicio público, sumándonos siempre a la causa de nuestro Presidente de la República y nuestro Gobernador del Estado, en el combate a la corrupción y en busca del bienestar, es cuanto.” -----

Continuando con el Orden del Día, se pasa al punto **3.2.** relativo al **Iniciativa con proyecto de modificación del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable Municipal que reforma los artículos 3, 4, 7, 9, 10, 16, 17, 32, 33 y 34, adiciona los artículos 10 BIS, 12 BIS, 12 TER, 12 QUATER, 17 BIS y 17 TER, se deroga los artículos 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 35,** para lo cual, el Secretario Fedatario hace presentación del mismo en los siguientes términos, y se agrega como **apéndice número 3.** -----

----- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -----

I.- Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad del Ayuntamiento. . . el aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. ---

II.- Que el Artículo 82, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos: -----  
“Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines.” ---

III.- Que atento a lo dispuesto en Artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California: -----

“Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, en ejercicio de esa atribución están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno y disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.” --

IV.- El artículo 39 de Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California refiere que:”... Cada dependencia o entidad municipal

formulará, dentro de su ámbito de competencia, los proyectos de Reglamentos, normas y programas necesarios para el cumplimiento de sus funciones que someterá, a través de Presidencia, a la aprobación del Ayuntamiento. -----

IV.- La Secretaría de Movilidad Urbana elaboró el proyecto de modificación de su reglamento interno con el objeto armonizarlo, en su esfera competencial, con lo dispuesto por Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California. -----

----- PUNTOS DE ACUERDO -----

ÚNICO.- Se aprueba la modificación del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable Municipal; se reforman los artículos 3, 4, 7, 9, 10, 16 17 32, 33 y 34; se adicionan los artículos 10 BIS, 12 BIS, 12 TER, 12 QUATER, 17 BIS y 17 TER; se derogan los artículos 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 35, para quedar redactado en los términos del ANEXO que se acompañó a la presente iniciativa. -----

----- TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación; publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal. -

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable Municipal, para que de manera inmediata, en el ámbito de sus competencias, realicen las adecuaciones administrativas, modificaciones programáticas y presupuestales que se generen con motivo de la reforma que se aprueba al Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable Municipal. -----

Punto que se solicita, en los términos del artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo, sea sometido a votación económica la dispensa de trámite a Comisiones, en virtud de ser el mismo de obvia y pronta resolución, el cual fue **no fue aprobado**. Lo anterior toda vez que el Regidor Luis Antonio Quezada Salas, solicitó que fuera enviado a Comisiones, manifestando razonamiento al respecto, propuesta que fue secundada por la Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre. Inmediatamente se solicita sea turnado a las Comisiones Conjuntas de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, así como la de Vialidad y Transporte, para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, solicitud que se somete a votación económica y es **aprobado por unanimidad de votos**. -----

Prosigue en el uso de la voz, el Secretario Fedatario Carlos Murguía Mejía a efecto de presentar el punto **3.3** relativo al **Acuerdo relativo a la modificación del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular para el municipio de Tijuana, Baja California**, el cual se agrega como **apéndice número 4** en los siguientes términos: -----

----- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -----

I.- Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad del Ayuntamiento. . . el aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. ---

II.- Que el Artículo 82, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos: -----

“Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines.” - - -

III.- Que atento a lo dispuesto en Artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California: - - - - -

“Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, en ejercicio de esa atribución están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno y disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.” - -

V.- La responsabilidad de todo gobierno es velar por la seguridad y la paz social, con motivo se propone llevar acabo las modificaciones al Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California, estableciendo las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines, con el objeto de que los mismas sean congruentes con la normatividad vigente en relación a la competencia y facultades de la Secretaria de Movilidad Urbana y Sustentable Municipal, por esta razón se somete a su consideración las modificaciones al Reglamento antes referido, en los artículos 2, 5 fracción V, 7, 63, 118, así como adición de los artículos 63 BIS fracciones I, II, III, 63 TER, 63 QUÁTER fracciones I, II, III, IV, V, VI, 63 QUINQUIES, 63 SEXIES, 63 SEPTIES, 63 OCTIES fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y derogación del artículo 119 TER. - - - - -

- - - - - PUNTOS DE ACUERDO - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la modificación de los artículos 2, 5 FRACCIÓN V, 7, 63, 118, adición de los artículos 63 BIS fracciones I, II, III, 63 TER, 63 QUÁTER fracciones I, II, III, IV, V, VI, 63 QUINQUIES, 63 SEXIES, 63 SEPTIES, 63 OCTIES fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y derogación del artículo 119 TER del REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y CONTROL VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, en los términos del ANEXO que se acompaña a la presente iniciativa. - - - - -

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal. Primeramente se solicita emitir el voto en relación a la dispensa de trámite a Comisiones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y en virtud de ser el presente acuerdo de obvia y pronta resolución, para ser discutido y en su caso aprobado en este Pleno. - - - - -

Punto que se solicita, en los términos del artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo, sea sometido a votación económica la dispensa de trámite a Comisiones, en virtud de ser el mismo de obvia y pronta resolución, el cual no fue aprobado. Lo anterior toda vez que el Regidor Luis Antonio Quezada Salas, solicitó que fuera enviado a Comisiones, manifestando razonamiento al respecto, propuesta que fue secundada por la Regidora Edelmira Chamery Méndez. Inmediatamente se solicita sea turnado a las Comisiones Conjuntas de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, así como la de Vialidad y Transporte, para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, solicitud que se somete a votación económica y es **aprobado por unanimidad de votos.** - - - - -

En continuación con el Orden del Día, el Secretario de Gobierno Carlos Murguía Mejía, procede al desahogo del **3.4.- Informe semestral de actividades del Tribunal Unitario**

**Contencioso Administrativo Municipal, y 3.5.- Informe anual de actividades del Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal durante el año 2020,** haciendo constar que han sido recibidos ambos en tiempo y forma y se agregan a la presente como **apéndice número 5** y **apéndice número 6**, respectivamente. - - - - -

En continuidad con el Orden del Día, el Secretario Fedatario, solicita que se haga constar que en relación al punto **3.6.- Informe de la Unidad de Transparencia correspondiente al estado y avance en materia de acceso a la información y protección de datos obligados por la Ley, correspondiente al mes de Diciembre de 2020,** se ha presentado el informa correspondiente al mes de diciembre de 2020 de la Unidad de Transparencia, referente al estado y avance del Ayuntamiento de Tijuana, en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, obligados por la ley, mismo que se agrega a la presente como **apéndice número 7.** - - - - -

Continuando con el Orden del Día, se le concede el uso de la voz, al Regidor José Refugio Cañada García, a efecto de que haga la presentación del punto **3.7.- Acuerdo económico relativo a que se realice aportación voluntaria para el fortalecimiento y sostenimiento del H. cuerpo de Bomberos de Tijuana, Baja California,** mismo que se agrega a la presente como **apéndice número 8.** - - - - -

- - - - - EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - - - - -

PRIMERO.- La Ciudad de Tijuana se ubica como el Municipio más poblado de México con un total de 1,922,523 habitantes de acuerdo a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, este crecimiento por obviedad le lleva una gran ventaja a la Dirección de Bomberos de Tijuana, , dicho crecimiento provoca el desgaste notorio ante los 60,000 servicios que ofrecen por año, el uso diario de las unidades, las difíciles calles de la Ciudad, el uso y desgaste de los uniformes, mismos que deben de estar en buen estado para procurar su integridad física, esto no debería de ser una preocupación para la Dirección de Bomberos, es por esto que se propone le presente punto de acuerdo. - - - - -

SEGUNDO.- La Dirección de Bomberos elaborará procedimientos, protocolos y estándares de actividades al responder alarmas por incendios ocasionados en la Ciudad, operaciones de salvamento, rescate, evacuación, operaciones de revisión y administrar primeros auxilios de acuerdo a normas nacionales e internacionales. - - - - -

TERCERO.- Actualmente existen 445 elementos activos en la Dirección de Bomberos, además se cuenta con un número de voluntarios que apoyan la dependencia, 18 estaciones, una de rescate acuático, 85 unidades y mayor número de atenciones ante el incremento de la población. - - - - -

CUARTO.- La función de la Dirección de Bomberos de Tijuana no solo consiste en siniestros relacionados con incendios, los elementos de dicha Dirección se capacitan para un mejor desempeño; dentro de dichas actividades se encuentran el brindar emergencia médica, primeros auxilios, rescate acuático, la división forestal, capacitación de búsqueda de personas en estructuras colapsadas, y más según las necesidades de la población dado el crecimiento poblacional de la Ciudad, y su notorio Desarrollo Industrial que incluye con esto el manejo mayor de materiales peligrosos. - - - - -

QUINTO.- Para poder dar respuesta a las emergencias, es necesaria la optimización del equipo de traslado del personal que labora en bomberos. En nuestro país como en



muchos otros, los servicios se atienden en una línea única de atención, la cual requiere dar respuesta inmediata a la emergencia. -----

SEXTO.- Es necesario que para el mejor desempeño y respuesta del personal de bomberos cuente con los recursos necesarios para el mejor desenvolvimiento, adicional a los recursos que obtienen los Bomberos con las distintas capacitaciones que otorga a las empresas e industrias de la Ciudad. -----

SEPTIMO.- Los contribuyentes de diversos Estados como Sonora, San Luis Potosí y de Ciudades como Culiacán y Sinaloa han participado en este tipo de aportaciones en beneficio de sus Direcciones de Bomberos, de los cuales los recursos obtenidos se han reinvertido en equipamiento y gasto corriente. -----

OCTAVO.- Se ofrecerá al contribuyente participar mediante una aportación voluntaria con cargo al mismo, y en caso de aceptar realizar dicha aportación voluntaria se verá reflejado al momento de efectuar el pago del impuesto predial, de Impuesto Sobre Adquisiciones de Inmuebles, Licencias de Funcionamiento, de Construcción, de Usos de Suelo y Certificado de Bomberos. El contribuyente tendrá la opción de que su aportación voluntaria sea por la cantidad de \$5.00 (CINCO PESOS) o 10.00 (DIEZ PESOS) moneda nacional, por predio. Toda la recaudación que por concepto de esta Aportación voluntaria se obtenga, será exclusivamente para el fortalecimiento y sostenimiento de la Dirección de Bomberos de Tijuana, en primera instancia en la reparación, mantenimiento y adquisición de unidades, así como equipamiento de los elementos. -----

NOVENO.- La Dirección de Bomberos de Tijuana, quien recibirá los recursos a través del ASOCIACIÓN PATRONATO PRO BOMBEROS DE TIJUANA, A.C., ambos deberán rendir un informe anual pormenorizado del destino de dichos recursos a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de la Ciudad de Tijuana, Baja California. -----

DECIMO.- Mediante la aceptación del contribuyente a realizar una aportación que se contemple en el Impuesto Predial, de Impuesto Sobre Adquisiciones de Inmuebles, Licencias de Funcionamiento, de Construcción, de Usos de Suelo y Certificado de Bomberos, se traducirá no sólo en la mejora de su infraestructura y equipamiento, sino que también generará las condiciones de control en el manejo de los equipos, y lo más importante el hecho de estar preparados para combatir cualquier siniestro que ponga en situación vulnerable a la Ciudadanía y su rápido accionamiento. -----

DECIMO PRIMERO.- Esta propuesta nace con la necesidad de fortalecer a la Dirección de Bomberos de Tijuana, pues el recurso anual presupuestado resulta insuficiente, principalmente en el equipamiento y maquinaria que la Dirección de Bomberos de Tijuana utiliza día a día y el cual sufre un desgaste natural por la topografía de nuestra Ciudad que incluye las distancias que se tienen que trasladar. -----

#### ----- FUNDAMENTO LEGAL -----

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: “ ... Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen

las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...” -----

SEGUNDO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 76 establece: “...El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar lo servicios públicos de su competencia...” -----

TERCERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 82 establece: “... Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes: ATRIBUCIONES: I. Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines...” -----

CUARTO.- Que la Ley del régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para: I.- Regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno; -----

QUINTO.- Que el segundo párrafo del artículo 9 del Reglamento Interno y de Cabildo establece: “...Reside en el Ayuntamiento la máxima autoridad del Municipio y de la administración pública municipal, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio, su población y su organización política y administrativa, conforme al esquema de distribución de competencias previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Título Sexto de la Constitución Política del Estado, de conformidad con las disposiciones secundarias aplicables. El ejercicio de dichas atribuciones se deposita en el Cabildo y en las entidades de la administración pública municipal, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. ...” -----

SEXTO.- Que el segundo párrafo del artículo 11 del Reglamento Interno y de Cabildo establece: “...Clasificación de las resoluciones de Cabildo.- Las resoluciones del Cabildo podrán ser: I.- Expedición, reforma, derogación o abrogación de Reglamentos; II.- Bando de Policía y Gobierno; III.- Presupuesto de egresos; IV.- Iniciativas de Leyes y decretos; V.- Disposiciones normativas de observancia general; VI.- Disposiciones normativas de alcance particular. ...” -----

SEPTIMO.- Que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones, según lo dispone el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, estableciendo en el artículo 10 del mismo ordenamiento que para el ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos

le confieren al H. Cabildo, éste tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones de orden Legislativo y de orden Administrativo. -----

----- PUNTO DE ACUERDO -----

PRIMERO.- Se aprueba gestionar los movimientos relativos para efectos de realizar la APORTACION VOLUNTARIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. -----

SEGUNDO.- Que el Presidente Municipal celebre acuerdo de participación para la recepción de y entero de donativos con la ASOCIACIÓN PATRONATO PRO BOMBEROS DE TIJUANA, A.C. con el objeto de apoyar a la Dirección de Bomberos Tijuana, en la adquisición de equipo como lo es; herramientas, vehículos, equipo médico, o cualquier otra clase de equipo, a través del cobro de aportación voluntaria, en el pago de impuesto predial, de Impuesto Sobre Adquisiciones de Inmuebles, Licencias de Funcionamiento, de Construcción, de Usos de Suelo y Certificado de Bomberos. -----

SEGUNDO.- Que el Presidente Municipal gire las instrucciones a quien corresponda para que se inicie campaña de difusión a la comunidad a fin de incentivar su aportación a la Dirección de Bomberos de Tijuana en el pago del impuesto predial, de Impuesto Sobre Adquisiciones de Inmuebles, Licencias de Funcionamiento, de Construcción, de Usos de Suelo y Certificado de Bomberos. -----

TERCERO.- Dado en la sala de sesiones del Honorable Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California a la fecha de su presentación. -----

Punto que se solicita, en los términos del artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo, sea sometido a votación económica la dispensa de trámite a Comisiones, en virtud de ser el mismo de obvia y pronta resolución, el cual fue aprobado de manera unánime. Inmediatamente se somete a votación el contenido del mismo de forma nominal, y queda **aprobado por mayoría** de votos, registrándose un voto en contra por parte de la Síndica Procuradora María del Carmen Espinoza. -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Síndica Procuradora María del Carmen Espinoza Ochoa*, toma la palabra en primer lugar en razón de su voto en contra: “Gracias señor Secretario, desde el inicio de la administración, mi compromiso ha sido y será la transparencia de los recursos públicos en beneficio de los ciudadanos, quienes de acuerdo a los principios que rigen la Cuarta Transformación deberán ser informados de manera puntual y precisa acerca del destino y uso de los recursos que maneja la administración municipal. Sin embargo, en el acuerdo propuesto por el Regidor José Cañada no se establece de forma clara y precisa en cómo se va transparentar el destino y uso que se le dará a los recursos que se obtengan por concepto de aportaciones voluntarias al cuerpo de Bomberos de Tijuana, Baja California. Adicional a lo anterior, el recurso porqué razón de aportaciones voluntarias se ha ingresado a las arcas municipales, no se encuentra reglamentada en la Ley de Ingresos Municipales para este ejercicio fiscal. También es importante mencionar que el sostenimiento para el cuerpo de Bomberos es una obligación del municipio y no de los ciudadanos, es cuanto.” -----

- A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Yolanda García Bañuelos*: “Gracias Secretario, el punto de acuerdo que se discute nos lleva a recordar la labor titánica que

realizan los integrantes del cuerpo de Bomberos que no se limita a sofocar incendios, sino también a asistir en emergencias médicas, rescate acuático, búsqueda de personas en estructuras colapsadas, entre tantas más. Estoy convencida que la sociedad civil responderá en apoyo a los Bomberos y en aras de transparentar el buen y correcto manejo de las aportaciones que la sociedad civil realice en beneficio del heroico cuerpo de Bomberos de esta ciudad, será menester que sea la misma administración pública quien maneje los fondos recaudados y éstos sean etiquetados en una partida específica para el fortalecimiento, equipamiento y sostenimiento del cuerpo de Bomberos, dentro del presupuesto de egresos, es cuanto.” - - - - -

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Edelmira Chamery Méndez*: “Muchas gracias señor Secretario, con su aquiescencia señor Presidente, compañeros y compañeras Regidores, Regidoras, bien, es harto conocido porque la población beneficiada cuando hay sucesos que atacan precisamente y van en contra de la seguridad, la condición de la población, ahí están presentes el cuerpo de Bomberos, éstos son, lo vemos, es evidente la necesidad de que la aportación voluntaria a favor de ellos, sea por concepto, que los fondos que sean recaudados bajo esta aportación y destaque, y que sea el ayuntamiento quien se haga cargo, creando una partida especial para que en el presupuesto de egresos, de los recursos obtenidos estos sean realmente destinados para las necesidades ya mencionadas de un fortalecimiento y un mantenimiento de todo los materiales y todo lo que requiera este cuerpo tan útil para la sociedad, es cuanto.” - - -

A continuación, siguiendo con el Orden del Día, se le concede la palabra al Regidor Arnulfo Guerrero León a efecto de que de presentación al punto **3.8.- Acuerdo relativo a la solicitud de Licencia del Regidor Arnulfo Guerrero León**, mismo que se agrega a la presente como **apéndice número 8** en los siguientes términos: - - - - -

- - - - - **CONSIDERANDOS** - - - - -

PRIMERO.- Que se presentó ante el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y la Secretaría de Gobierno Municipal, solicitud de licencia para separarme temporalmente del cargo de Regidor, con efectos a partir del día 05 de marzo de 2021. - - - - -

SEGUNDO.- Que en virtud de la licencia solicitada en los términos del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el cual establece: - - - - - “ARTÍCULO 42.- De ausencias de un Múncipe. - Las ausencias de un múncape podrán ser temporales o definitivas. Serán ausencias temporales las que no sean mayores a 30 días naturales. Las ausencias temporales serán cubiertas por el suplente. - - - - - Las ausencias mayores a 30 días naturales serán resueltas en definitiva por el Congreso del Estado. Cuando por cualquier circunstancia el suplente no asumiera el cargo o se presentara, el Gobernador del Estado enviara una terna de propuesta al Congreso del Estado.” - - - - -

TERCERO.- De conformidad en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se propone el siguiente: - - - - -

- - - - - **PUNTO DE ACUERDO** - - - - -

ÚNICO.- Se aprueba la solicitud de Licencia Temporal del Regidor Arnulfo Guerrero León, con efectos a partir del día 05 de marzo de 2021, en los términos del artículo 42 de la Ley

de Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

----- TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- Llámese al Suplente C. Gerardo Tenorio Escarcega para que tome el cargo de Regidor del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, B.C. -----

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario de Gobierno Municipal para que el presente acuerdo sea turnado a Congreso del Estado, para su resolución, conforme al segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -

TERCERO.- Una vez resuelto por el Congreso del Estado, publíquese en la Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos. -----

Punto que se solicita, en los términos del artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo, sea sometido a votación económica la dispensa de trámite a Comisiones, en virtud de ser el mismo de obvia y pronta resolución, el cual fue aprobado de manera unánime. Inmediatamente se somete a votación el contenido del mismo de forma nominal, y queda **aprobado por unanimidad** de votos. -----

Siguiendo con el Orden del Día, procede el Secretario Fedatario a dar lectura al punto **3.9.- Acuerdo relativo a la solicitud de Licencia del Presidente Municipal de Tijuana, Baja California**, mismo que se agrega como **apéndice número 10**, en los siguientes términos: -----

----- CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Que atentos a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad y, que la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dispone que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución. -----

TERCERO.- Que de acuerdo al artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece que para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal. -----

CUARTO.- Por su parte el artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Ayuntamientos, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno. -----

QUINTO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece,

en las fracciones II y IV del artículo 7 de que el Presidente Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, las atribuciones de desempeñar la jefatura superior y de mando de la policía municipal y de todo el personal adscrito al Municipio, así como ejercer la representación política, legal y social del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo. - - - - -

- - - - - PUNTO DE ACUERDO: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia para ausentarse definitivamente del cargo de Presidente Municipal al Ciudadano Luis Arturo González Cruz a partir de las trece horas del día doce del mes de febrero de dos mil veintiuno. - - - - -

SEGUNDO.- Llámese a la C. Karla Patricia Ruíz MacFarland, para cubrir la ausencia del Presidente Municipal, Ciudadano Luis Arturo González Cruz, de manera inmediata, a partir de la hora y fecha señalada en el punto primero, en virtud de haber rendido con anterioridad la protesta de ley para desempeñar fiel y legalmente en la suplencia del cargo; si por cualquier circunstancia la suplente no asumiera el cargo o no se presentara, la ausencia será resuelta en definitiva por el Congreso del Estado, en los términos del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. - - - - -

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por parte de este H. Cabildo, de conformidad al párrafo cuarto del Artículo 19 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

Punto que se solicita, en los términos del artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo, sea sometido a votación económica la dispensa de trámite a Comisiones, en virtud de ser el mismo de obvia y pronta resolución, el cual fue aprobado de manera unánime. Inmediatamente se somete a votación el contenido del mismo de forma nominal, y queda **aprobado por mayoría** de votos. - - - - -

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre*: “Muchas gracias, pensé mucho esta mañana que venía en camino a esta última sesión presidida por el Presidente Arturo González Cruz y vienen muchas cosas a mi mente, pero entre ellas quisiera resaltar que nunca es tarde, nunca es tarde para tomar las mejores decisiones, me parece que hoy estamos ante la oportunidad éste Cabildo, este Ayuntamiento ante la oportunidad de inaugurar una nueva etapa, una nueva relación con y para los tijuanaenses en el que prevalezcan el respeto, el trabajo en equipo y sobre todo la estabilidad para nuestra ciudad, aprender muy importante, de los errores del pasado y de los que hemos cometido, seguir adelante, ya que, como bien lo compa, lo compartieron varios de mis compañeros ediles, ser edil de la ciudad en la que nacimos, en la que viven nuestras familias, es uno de los mayores honores, distinciones y privilegios que puede tener a quienes nos apasiona servir y sacar adelante a nuestra ciudad. Yo no tengo duda que la historia habrá de juzgarnos a todos y cada uno de nosotros por lo que hicimos y dejamos de hacer, es por eso que no puedo perder la oportunidad de manifestar, que siempre todos y cada uno de mis votos en este Cabildo fueron de frente y de cara a los ciudadanos; que sin duda, algunos inquietaron y molestaron, pero el día de hoy, como ayer, sigo con la cara y la frente en alto, porque eso es lo que merece Tijuana. Una vez más repito, como lo hice hace algunos meses, yo no tengo duda de que en esta nueva etapa encabezado este ayuntamiento por la próxima Presidenta Municipal Karla Ruiz

MacFrarland se habrá de tomar en cuenta lo avanzado, pero repito también, se debe tomar en cuenta que todavía hay mucho por hacer, sobre todo en lo que más exigen los tijuanaenses que es en materia de seguridad pública. Por lo tanto, que en los próximos días venga la oportunidad repito, de trabajar en equipo, siempre por delante el respeto y que venga lo mejor para Tijuana, es cuanto.” -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Claudia Casas Valdés*: “Alcalde Arturo González, yo también el día de hoy vienen muchas ideas a mi mente, pero lo principal Alcalde es felicitarlo porque no fue nada fácil tener el timón de este Cabildo con tantas fuerzas políticas y siempre fue a favor de los tijuanaenses, siempre se llevó a cabo en la mayoría, por mayoría o por unanimidad, felicidades por eso, eso habla de un buen líder, lo felicito por su trabajo Alcalde por su familia Arturo, por su esposa, por sus hijas, sus padres, lo reconozco en toda la extensión de la palabra, fue un honor haber trabajado con Usted. No cabe duda que, como compartió mi compañera Yolanda, en toda mi carrera política a pesar de todas las campañas en las que hemos estado, hoy agradezco de verdad a Dios por haber trabajado en equipo con Usted, muchas felicidades y estoy segura que en los proyectos que vienen para Usted es para lo mejor, le deseo todo el éxito, todo lo mejor, todas mis bendiciones de parte de la Regidora Claudia Casas y familia.” -----

Toma la palabra el Presidente Municipal Arturo González Cruz: “Yo quiero aprovechar también como les dije ya en lo que les manifesté, pues agradecerles a todos ustedes el trabajo que se hizo siempre en beneficio para la ciudad de Tijuana y los tijuanaenses, efectivamente Claudia, son nueve fuerzas políticas distintas y desde el principio quedamos de que yo, como Presidente Municipal les iba a dar el respeto, iba a tener la tolerancia, íbamos a buscar los acuerdos y no los disensos y así nos comportamos en este Cabildo, muy diferente a lo que se vivió en la Administración pasada, entonces, ese también es un cambio de forma de hacer gobierno, el respeto y la tolerancia ante todo, independientemente de las diversidad de las ideas y quiero agradecer que está presente aquí mi hijo Arturo, que tanto nos impulsó para lo mejor para Tijuana, muchas gracias Arturo.” -----

La Regidora Edelmira Chamery, pide la palabra para dar un reconocimiento al Licenciado Arturo González Cruz, en nombre de los Regidores Germán Gabriel Zambrano Salgado, Luis Antonio Quezada Salas, Yolanda García Bañuelos, Armando Aragón Romero, Arnulfo Guerrero León, Edna Mireya Pérez Corona, Cesar Adrián González García, Miguel Martín Medrano Valero, Diana Cecilia Rosa Velázquez, Guadalupe Griselda Flores Huerta, José Refugio Cañada García, Claudia Casas Valdés y Edelmira Chamery Méndez. -----

Continuando con el Orden del Día, en relación al punto **4.- Informes y Dictámenes de Comisiones**, se informa que no hay informes ni dictámenes, por lo que se continúa al **punto 5** del Orden del Día, y, no existiendo más asuntos a tratar, el Presidente Municipal Luis Arturo González Cruz, siendo las 13:30 horas del día 11 de febrero de dos mil veintiuno, da por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo. DOY FE. -----